

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2019-MDLA/CM.

La Arena, 25 de abril de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril de 2019, el Informe N° 006-2019-RG-DREP-UGEL.L.IU-I.E N° 14129-A.M.D de fecha 10 de abril de 2019, Informe N° 071-2019/S.G.P.P.P- MDLA de fecha 16 de abril de 2019, respecto a solicitud de apoyo económico para el pago del servicio de limpieza I.E N° 14129- Alto de los More.

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

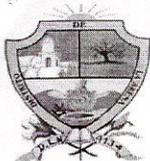
Que, mediante Informe N° 006-2019-RG-DREP-UGEL.L.IU-I.E N° 14129-A.M.D de fecha 10 de abril de 2019 la Directora de la Institución Educativa N° 14129 del Centro Poblado Alto de los More, está solicitando el pago de servicio de limpieza al señor Rufino Javier Zapata Chávez, quien viene ejerciendo la labor de limpieza y mantenimiento de 09 aulas 05 baterías de servicios higiénicos, patio y exteriores de la I.E, se debe tener en cuenta que los padres de familia la mayoría en pobreza, no pueden sufragar los gastos para el mantenimiento del local y que el Ministerio de educación no asigna personal para este servicio, en tal sentido acuden a la municipalidad solicitando el apoyo de cancelación de los servicios de la persona indicada quien viene laborando desde el mes de marzo de 2019;

Que, el presente apoyo es para solventar el gasto que requiere la contratación de un personal de limpieza en salvaguarda de la salud de la población estudiantil que en forma diaria acude a su centro educativo para recibir sus actividades académicas, gasto que requiere ser atendido por ésta Municipalidad; por lo que, corresponde al pleno del Concejo Municipal evaluar y decidir respecto a la petición mencionada;

Que, mediante Informe N° 071-2019/S.G.P.P.P- MDLA de fecha 16 de abril de 2019, el Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, certifica viabilidad desde el punto de vista presupuestario para atender el pedido de la Directora de la I.E N° 14129- Alto de los More- La Arena, con un monto de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), entre los meses de marzo y noviembre de 2019.

Que, mediante Informe Legal N° 159-2019-MDLA-SGAJ de fecha 22 de abril de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINON indicando que desde el punto de vista legal





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2019-MDLA/CM.

La Arena, 25 de abril de 2019

es atendible el pedido formulado por la Directora de la I.E N° 14129- Alto de los More-La Arena, para el pago de servicio de limpieza a favor del Sr. Rufino Javier Zapata Chávez, , por el importe de S/250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 solès) , entre los meses de marzo y noviembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud presentada por la Directora de la I.E N° 14129- Alto de los More-La Arena, para el pago de servicio de limpieza a favor del Sr. Rufino Javier Zapata Chávez, por el importe de S/250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 soles), entre los meses de marzo a noviembre de 2019, conforme a la certificación presupuestal emitida por el Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE